ciudad en la villa de Madrid o a quien su poder ubiere
diez mil marabedis que se le mandan librar de un año de su
salario de tal abogado que se cumplio a quatro de junio
de este presente año como parese por sertificasion de fines
dias contador con la qual y este libramiento to
mando la razon del dho fines dias contador ~~con la~~
~~qual y este~~ y carta de pago mandaron se le resiba en
q.ta la dha cantidad sin otro recado alguno —
Entraron los señores don d.o pallares y alo sanches regidores —
La ciudad nonbra por comisarios a los señores Juan
g.s de sepulbeda y luis rozi que para que apare
ser de letrado respondan a la probision con que
el s.r don d.o pallares regidor requirio a esta ciudad
en el ayuntamiento pasado y la respuesta que a
lla se diere se traiga a este ayuntamiento para
berse y responder dentro del termino que la
dha real probision manda —

Se comete a los señores Juan g.s de sep.da y luis rozi que el responder a la probision con que requirio don d.o pallares —

Entraron los señores don antonio calatayud y fr.co simon

En este ayuntamiento se a leido una carta de su ex.a
el s.r marq.s de los beles sia de cantado su fecha en
mula a onse de setiembre de este presente año y por
ella abisa como a tenido carta de su majestad en que
le abisa como la armada de ynglaterra y olanda
salen mui pujantes y que bienen con disinio de
haser el daño que pudieren en las costas de es
paña y por si tocaren en esta conbiene que se es
te con el cuidado ne se sacio para que lleve el justo
castigo y ansi mismo dize que de los abisos que
esta ciudad tubiere se los baya dando = y por
esta ciudad bista = acordo se le notifique
al capitan de los guardas de la costa esten con
el cuidado y bijilansia que conbiene y que en
todo guarden las ordenes que les estan dadas
y que los señores capitanes de infanteria repandan

Carta del s.r marq.s de los beles-